



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00476- 00
DEMANDANTE : MARTHA TATIANA POLANIA REYES
DEMANDADO : JAVIER GARCIA AVENDAÑO

Neiva, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, el Despacho ordena por Secretaría se inscriba en el registro nacional de personas emplazadas el inicio del presente asunto, a fin que los acreedores de la sociedad conyugal se enteren de dicha circunstancia fáctica, para que si a bien lo tienen hagan valer sus derechos en el presente asunto.

Como corolario de lo anterior, se deja sin efecto la providencia calendada el 8 de julio del presente año, en la parte que disponía que se hiciera las publicaciones por medios físicos, por no estar conforme con el precitado Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



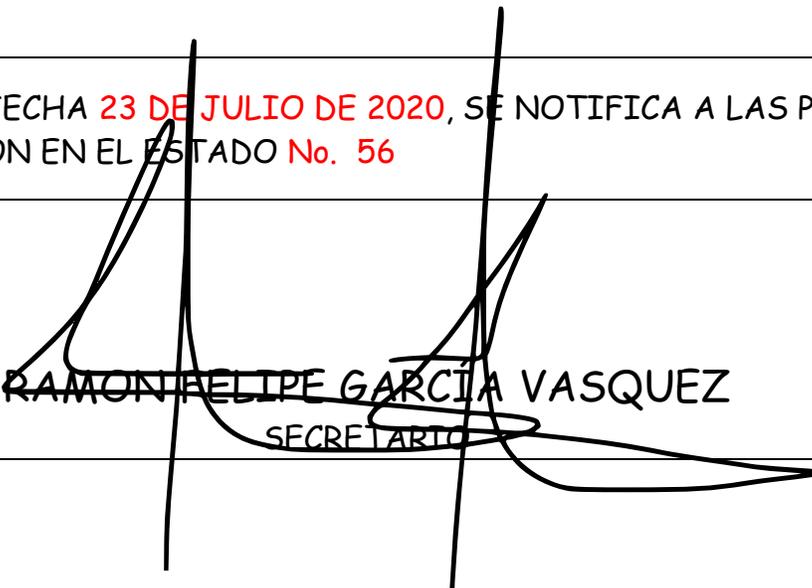
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 56


~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
~~SECRETARIO~~